

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 117/2021

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, como convocante, y de Derechos Humanos, como coadyuvante, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su calidad de Comisiones Edilicias dictaminadoras, que resuelven el turno asentado en punto de acuerdo 063/2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2021.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de **un Convenio General de Coordinación**, cuya vigencia es indefinida, a partir de la firma del mismo, pero sin que sus efectos trascienda el término de la actual Administración Pública Estatal, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, para garantizar los Derechos Laborales de los Trabajadores del Campo, con el objeto de contribuir en la defensa de los Derechos Humanos de los Jornaleros Agrícolas.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal, para que a nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco suscriban el convenio señalado en el resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designa como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de los compromisos que se estipulan en el Convenio señalado en el resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo, además del Presidente Municipal del Municipio: Al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



NAMA/oblmt